Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

Entre:**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, creada por la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, con sus oficinas principales ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, teléfono No. 809 682-7407, página portal: www.dgcp.gob.do; debidamente representada por su Directora General, **DRA.YOKASTA GUZMÁN SANTOS,** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; institución que en lo adelante del presente Convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

Y, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**, institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con su RNC 4-02-00258, con domicilio social en la avenida Abraham Lincoln esq. Simón Bolívar, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Rector, **RVDO. P. DR. RAMON ALFREDO DE LA CRUZ BALDERA**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante del presente Convenio se denominará indistintamente como **LA SEGUNDA PARTE, PUCMM** o por su propio nombre, indistintamente.

Cuando la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y la **PUCMM** sean designados conjuntamente en el presente Acuerdo Específico de Colaboración Interinstitucional se denominarán como **LAS PARTES** o **AMBAS PARTES**, reconociéndose mutuamente con capacidades jurídicas y de obra suficiente para celebrar el presente Acuerdo.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana está comprometida con la transparencia activa y las buenas prácticas en la Administración Pública General, en el objetivo de mejorar la gobernabilidad y de lograr un compromiso con los distintos sectores económicos, sociales y académicos del país, en favor de un Estado de Derecho Democrático, como ordena la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006, que crea la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS,** como dependencia del **Ministerio de Hacienda,** entidad que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, tiene el mandato legal para apoyar programas, proyectos, diseño e implementación de estrategias, actividades académicas, planes, capacitaciones y metodologías de divulgación, que garanticen el conocimiento pleno de lo establecido en la Ley No. 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, así como el libre acceso a la información de los procesos de compras y contrataciones públicas, para procurar una de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos de compras y contrataciones públicas, en beneficio de los intereses generales de la nación y al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

CONSIDERANDO: Que **CONTRATACIONES PÚBLICAS** desde el año 2012 realiza un ejercicio de transparencia activa incorporando a todos los actores del sistema de compras y contrataciones públicas, como son: proveedores, MIPYME, mujeres, discapacitados, y sectores productivos nacionales a quienes capacita y ofrece asistencia técnica, incorporando al mismo tiempo a la sociedad a través de las Comisiones de Veeduría que han sido creadas con el auspicio de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que **CONTRATACIONES PÚBLICAS** ha desarrollado un modelo de compras públicas sostenibles e inclusivas que ha caracterizado al gobierno dominicano, y su política de democratización y de acceso al mercado público, ha promovido la participación de las MIPYME, mujeres, sectores productivos y discapacitados, lo que ha llamado la atención en la comunidad internacional por su enfoque único y participativo involucrando a la sociedad a través de distintos mecanismos, que ha beneficiado de manera especial a las mujeres trabajadoras y empresarias dominicanas y democratizando el acceso a las compras públicas. Asimismo, que **CONTRATACIONES PÚBLICAS**tiene como uno de sus ejes de trabajo, posicionar el país en foros nacionales e internacionales donde se debatan temas de fortalecimiento institucional, mejora de la gestión, promoción de la transparencia y combate a la corrupción, temas que también son debatidos por las instituciones académicas del país.

CONSIDERANDO: Que **CONTRATACIONES PÚBLICAS** ha podido desarrollar buenas prácticas internacionales, aplicables al sector público y al privado para contribuir a fomentar una cultura pública y empresarial basada en la ética, la responsabilidad y la rendición de cuentas, que permita desarrollar y fortalecer capacidades y conocimientos a funcionarios públicos, directivos de

empresas privadas, de organizaciones no gubernamentales, de asociaciones sin fines de lucro y representantes de la sociedad, para elevar los conocimientos técnicos en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incorporando elementos claves tales como gobernanza, buenas prácticas, integridad, transparencia y cumplimiento regulatorio, Cumplimiento normativo y ética pública y empresarial, acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDO: Que, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**tiene entre sus objetivos principales "Buscar soluciones científicas a los desafíos que enfrenta el pueblo dominicano y su entorno global, y formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad, manteniendo el carácter de espacio abierto para la libre discusión de las ideas".

CONSIDERANDO: La **PUCMM** es una institución de educación superior que forma líderes creativos y emprendedores para una economía global, mediante una oferta académica completa con énfasis en los negocios, ciencias sociales, tecnología, entre otros y los servicios, que integra la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: La **PUCMM** es pionera en la educación superior, tanto en la formación profesional a nivel de pregrados y posgrados en el área de negocios, economía, administración y tecnología como en programas de educación continuada y proyectos de desarrollo empresarial a través de las distintas facultades que la conforman.

CONSIDERANDO: Que **AMBAS PARTES** han manifestado la importancia de establecer relaciones de colaboración en beneficio del desarrollo del país, la empresa, el Estado y la universidad, por lo cual convienen, además, propiciar el desarrollo de investigaciones aplicadas, consultorías, asesorías, que permitan a estudiantes y docentes vincularse a la empcon el propósito de ejecutar proyectos encaminados a contribuir a la mejora y/o solución de problemas, conforme a necesidades identificadas mutuamente.

CONSIDERANDO: Que **AMBAS PARTES** con la firma del presente Convenio Marco de Colaboración contribuyen al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica con proyecciones internacionales, con la participación de docentes extranjeros.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, **CONTRATACIONES PUBLICAS** y la**PUCMM** han manifestado su disposición de arribar a un Convenio formal mediante el cual desarrollarán de manera conjunta el Diplomado: **EN**

INTEGRIDAD CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, el cual ha sido diseñado a partir de los estándares de tecnología de la información, con el objetivo de fortalecer tres áreas de conocimiento: buen gobierno, integridad y transparencia.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, según las siguientes Declaraciones y Cláusulas, **LAS PARTES:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS. - El presente Convenio tiene por finalidad, contribuir con el fortalecimiento y las relaciones interinstitucionales entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para fomentar, formular, y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

a) investigación científica;
b) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
c) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
d) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
e) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
f) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

Además, de establecer un mecanismo de colaboración entre **LAS PARTES**, en lo relacionado a la participación conjunta en proyectos de desarrollo a través de las facultades y capacitación en programas de Educación Continuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES. -Para la funcionalidad del Convenio, la**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**se compromete a:

- Considerar los servicios profesionales de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**para el diseño y desarrollo de programas bajo la modalidad de educación continuada, ajustada a las necesidades propias de capacitación de su capital humano, en atención a sus operaciones, conforme las políticas de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por su parte la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA** se compromete a:

- Poner a disposición las capacidades formativas para el diseño ajustado de programas de educación continua, en atención a las necesidades propias de **CONTRATACIONES PÚBLICAS,** incluyendo ofertas bajo la modalidad "in house" y horarios conforme las posibilidades de ambas partes. Los costos de estos programas se aplicarán de común acuerdo y serán cubiertos por **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, previa factura de PUCMM.

ARTÍCULO CUARTO: AMBAS PARTES se comprometen a identificar proyectos específicos de mutuo interés; para cada proyecto elaborarán acuerdos específicos que se anexarán al presente Convenio Marco de colaboración. En ellos se establecerá el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de **LAS PARTES,** las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros; además, de apoyar con sus respectivos recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE LAS PARTES. -AMBAS PARTES elegirán el personal que viabilizará la puesta en ejecución del presente Convenio.

Párrafo I: Por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA,** A TRAVÉS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN PERMANENTE (TEP) es la instancia responsable de velar por la coordinación y ejecución de este Convenio Institucional y designará las instancias que responderán al seguimiento del mismo.

Párrafo II: La Dirección General de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** es la responsable de velar por la ejecución del Convenio, o la persona en quien su Directora delegue para la consecución y fines del presente Convenio.

ARTÍCULO SEXTO: El personal beneficiario del presente Convenio deberá cumplir con todos los requisitos de admisión del programa de estudio para el cual aplique, así como ajustarse a las condiciones y disposiciones establecidas en las reglamentaciones de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA** a través de Educación Continuada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para hacer uso del Convenio, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**deberá presentar los candidatos a ser beneficiados en el programa por escrito, con la política de admisión que aplica en programas de educación continuada en la**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA.**

ARTÍCULO OCTAVO: AMBAS PARTES de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Convenio y **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cubre los gastos que esto origine ya sean colaboradores de procedencia nacional como internacional (honorarios, traslados aéreos, terrestres, estancia, dietas entre otros que apliquen).

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. - El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, al final del cual se evaluará el logro de los objetivos. No obstante, el presente convenio podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación a la otra parte, a través de documento escrito, con treinta (30) días de anticipación, su deseo de finalizarlo. Sin embargo, la terminación del presente Convenio Marco de Colaboración no afectará la marcha y conducción de actividades específicas en operación que involucren compromisos con otras entidades, tales como contratos de asesoría, consultoría y similares.

Párrafo I: Toda modificación al presente Convenio se realizará con el consentimiento de **AMBAS PARTES** mediante Adenda, la cual será evaluada con el fin de llegar a consenso. La decisión se tomará el día en que sea valorada la solicitud de modificación, en una reunión entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de cualquier conflicto que ocurriese como consecuencia de la interpretación, formalización y ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a resolver directamente mediante la negociación y/o la conciliación, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. En caso de no ser posible, se regirán por las disposiciones establecidas en el marco del Derecho Común.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: BUENA VOLUNTAD. -En adición al principio de coordinación de la administración pública y de lealtad institucional, este convenio se suscribe bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre **LAS PARTES**, de forma espontánea y con un alto contenido de responsabilidad institucional.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: **No exclusividad**. El presente acuerdo entre Las Partes no las limita a realizar otros convenios o acuerdos similares con otras Instituciones del sector público o privado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: **Independencia de Las Partes.**

Matrícula 3275
Distrito Nacional

El presente Convenio no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o, de hecho, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objeto del mismo. Con la firma de este Convenio no se inferirá que ninguna de LAS PARTES es representante de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este Convenio ni otorga el derecho a una de LAS PARTES a comprometer a la otra, ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra.

PÁRRAFO: Es convenido además que tampoco podrá interpretarse que el presente Convenio supone limitación o alteración alguna a la capacidad o competencias de LAS PARTES, y se establece sin perjuicio de las relaciones jurídicas, de cualquier naturaleza, establecidas entre las instituciones firmantes, de acuerdo a sus leyes, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión de Derechos. CARÁCTER "INTUITU PERSONAE". -

El presente acuerdo se ha celebrado intuito persona en consideración a las personas de Las Partes, quienes se comprometen a no ceder, traspasar, delegar o subarrendar, bajo ninguna modalidad, ni en todo ni en parte sus compromisos y derechos asumidos en el presente Acuerdo, a menos que exista el consentimiento para ello por escrito de la otra parte.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y otro para el notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco(18) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

POR:
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)

DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS
Directora General

Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS

POR:
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

RVDO. P DR. RAMON ALFREDO DE LA CRUZ BALDERA
Rector

YO, _____, Abogado-Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3275, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el presente acto son de los señores **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS** y **RVDO. P. DR. RAMON ALFREDO DE LA CRUZ BALDERA,** quienes según me declaran son las mismas firmas que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

_____
Notario Público

LIC. ALFREDO JIMENEZ GARCIA
ABOGADO NOTARIO
Matrícula 3275
Distrito Nacional

RECTORÍA